

del Maestro de obras de esta villa Ramon
Paredes los que pasaran y permanecan
el dicho espaldado, caso que el Juan do Ray
no haga dolo principio ala resolucion del
voto publico en el termino señalado, y siendo
cierto lo manifestado en su memorial presen-
tado a esta corporacion por el Juan Ramon
Munoz, señalesele y amojone dandole la co-
respondiente provisión para que en las
quincena proceda con sujecion y diligencia
en el termino de seis meses con arreglo

las leyes de policia navarra, hallándosele ha-
bend en el acto de poniéndole que por este
Ayuntamiento le graduado treinta y cuatro
mas. vrs de canon anual al expresado dho
afavor de los propios de esta villa entregarán
sóly las diligencias originalmente en su canon
para su custodia y seguridad. lo firmando

S.S. que lo intervinieron y saben hacerlo de

que fechos -

Polo Jimenez

Affonso Alcocete

Velut. P. Gutierrez

Manuel Gómez

C. Ruiz

José de Paredes

